



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 052/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 052/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, las Leyes y con la facultad establecida en el art. 134 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, el Concejal Múncipe: Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, propone para su consideración y posterior aprobación, en base al procedimiento legislativo, el Proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal, que declara HUÉSPEDES GRATOS a: Martha Elena de La Zerda de Jul y Carlos Gonzalo Jul Dávalos.

Que, la Sra. Martha Elena de La Zerda de Jul, es la Presidenta de la Asociación Cultural de Heroínas Hispanoamericanas y en esta tarea por ejemplo impulso el traslado de los restos mortales del Gral. Manuel Ascencio Padilla, del Cementerio General a la Casa de la Libertad.

Que, en esta labor incansable de la señora Martha de La Zerda de Jul, le acompaña su esposo Sr. Carlos Gonzalo Jul Dávalos, considerando el Bicentenario del fallecimiento del Cnl. Manuel Ascencio Padilla, se hacen presentes en nuestra ciudad, no solamente para acompañarnos en estas fechas, sino también para encarar otros proyectos hacia el Bicentenario de nuestra patria.

Que, el art. 20 del Reglamento Interno de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dice: El Título de "HUÉSPED GRATO" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos ... (sic)..., en ese sentido y acorde a las personalidades que nos visitan, se considera que es oportuno para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo sucrense, brindar una cordial bienvenida y ofrecer su hospitalidad que es característica de nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- En conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre; CONFÍERASE el Título de "HUÉSPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE a:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 052/16

- MARTHA ELENA DE LA ZERDA DE JUL, Presidenta de la Asociación Cultural de Heroínas Hispanoamericanas

- CARLOS GONZALO JUL DÁVALOS.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración de huésped grato, título y copia autografiada se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día miércoles 14 de septiembre del año 2016, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre

ARTÍCULO 3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...¹⁴...días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.


Ing. Ph.D. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE